



**OPINIÓN** *EXTRA*  
**Nº 200**

## Objetivos europeos de renovables

La política de energías renovables de la Unión Europea

(UE) persigue dos objetivos: reducir progresivamente las emisiones de CO<sub>2</sub> –de un 20 por ciento en 2020 a un 80 por ciento en 2050– y disminuir la dependencia energética, que, si no se hace nada, pasará del 50 al 70 por ciento en los próximos veinte años. Para conseguirlo, hay que establecer objetivos diferenciados para los tres sectores energéticos –electricidad, usos térmicos y transporte– y controles temporales para guiar a los actores del mercado y las políticas de fomento en función de la evolución de su cumplimiento. Por ejemplo, los gobiernos deben planificar las redes eléctricas para adaptarlas a las renovables, que generan distribuidamente; los fabricantes de vehículos tienen que producir modelos que admitan mezclas elevadas de bioetanol; los constructores deben edificar inmuebles energéticamente eficientes...



El Parlamento Europeo, aún sin poder legislativo, entiende nuestros argumentos y ha propuesto un objetivo global del 25 por ciento y objetivos diferenciados, todos ellos obligatorios, para 2020. Algunos europarlamentarios incluso defienden la creación de un Tratado Europeo de las Energías Renovables; éstas, sin duda, deben ser declaradas estratégicas en

*bemos liderar en el mundo el desarrollo industrial que más crecimiento va a tener este siglo. Tenemos capacidad para ello*

España y la UE, principalmente por ser autóctonas.

La Comisión Europea, rebajando la propuesta de la Eurocámara, pero manteniendo la obligatoriedad, plantea un objetivo global del 20 por ciento y un único objetivo sectorial (biocarburantes para el transporte, 10 por ciento), como si la electricidad

o los usos térmicos –que aún carecen de normativa comunitaria específica– no necesitasen sus propias metas. Y sin controles temporales, no pasaremos, como ahora, de «vender» unos objetivos sin analizar el porqué del incumplimiento actual. Porque ni la UE ni España alcanzarán el vigente objetivo para 2010: cubrir el 12 por ciento de consumo con renovables, que es indicativo para la UE y obligatorio para nosotros, en virtud de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.

Así llegamos al Consejo de Ministros de Energía, que debería tomar la decisión, pero se abstiene. Asume fijar el 10 por ciento obligatorio para los biocarburantes, pero deja que los Jefes de Estado y de Gobierno –que se reunirán el 8 y el 9 de marzo– decidan si el 20 por ciento global debe ser obligatorio o, en una nueva rebaja de las propuestas originales, indicativo. Y yo me pregunto: ¿indicativo para quién?, ¿para que los publicistas elaboren con fondo verde sus campañas electorales? ¿De verdad piensan que, sin objetivos obligatorios, vamos a mantener la fe en los políticos que han sido incapaces de tomar las medidas para cumplir el objetivo de 2010?

España defiende la obligatoriedad de los objetivos y nuestro Presidente ha de ser firme en ello; tiene el apoyo del sector renovable. No podemos permitirnos perder esta ocasión y liderar en el mundo el desarrollo industrial que más crecimiento va a tener en este siglo. Tenemos la capacidad para ello.

**José María GONZÁLEZ VÉLEZ**

*Presidente de la Asociación de Productores de Energías Renovables*